

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Cooperativo Español, S.A. (en adelante el "Banco" o "Banco Cooperativo") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

Oferta de compra de bonos de titulización

Banco Cooperativo ha anunciado hoy una invitación (la "Invitación") dirigida a todos los tenedores de los bonos de titulización que conforman las series indicadas en las tablas incluidas como Anexo 1 y Anexo 2 (los "Valores") para la presentación por parte de cada tenedor, de ofertas de venta de Valores que posea.

Los Valores se colocaron entre inversores cualificados, tanto españoles como internacionales.

Precio de Compra

La determinación del precio de compra de los Valores se efectuará mediante un procedimiento de subasta holandesa no modificada. A estos efectos, los tenedores de los Valores indicados en la tabla del Anexo 1 (los "Valores Senior") podrán realizar ofertas de venta competitivas y no competitivas, que serán o no aceptadas por Banco Cooperativo; mientras que los tenedores de los Valores indicados en la tabla del Anexo 2 (los "Valores Mezzanine") únicamente podrán realizar ofertas competitivas, que serán o no aceptadas por Banco Cooperativo. El precio de compra que Banco Cooperativo pagará a los tenedores de los Valores cuyas ofertas de venta sean aceptadas (cada precio, el "Precio de Compra") será el precio indicado por los tenedores en sus Instrucciones de Venta (*Tender Instructions*), sujeto, en el caso de Valores Senior, al precio de compra mínimo (*Minimum Purchase Price*) (el "Precio de Compra Mínimo"), indicado en la tabla incluida como Anexo 1). En las ofertas no competitivas (las cuales solo pueden formularse respecto de Valores Senior), se considerará como Precio de Compra el Precio de Compra Mínimo. En el caso de ofertas competitivas, el Precio de Compra será libremente fijado por el tenedor de los Valores, salvo en el caso de los Valores Senior en los que el Precio de Compra será, al menos, el Precio de Compra Mínimo. El Precio de Compra más alto que Banco Cooperativo pague por Valores que haya aceptado de una determinada serie será el menor que le permita comprar los Valores necesarios para llegar al Importe de Aceptación por Serie (tal y como este término se define posteriormente) de esa serie.

Debido a que el Precio de Compra aplicable a los tenedores de los Valores cuyas ofertas sean aceptadas por el Banco será, en cada caso, el precio especificado por los tenedores de los Valores en sus instrucciones de venta (*Tender Instructions*) o, en el caso de ofertas no competitivas formuladas respecto de Valores Senior, el Precio de Compra Mínimo, el Precio de Compra que se pagará a cada tenedor no será necesariamente el mismo.

Los tenedores de los Valores cuyas ofertas sean aceptadas recibirán, junto con el Precio de Compra, una cantidad igual a los intereses devengados y no pagados correspondiente

a los Valores desde la última fecha de pago de los intereses (incluida) hasta la fecha de liquidación de la Invitación (excluida).

Nivel de aceptación

Banco Cooperativo se reserva el derecho a comprar en función de las ofertas recibidas un número máximo de Valores por serie, expresado en términos de valor nominal agregado de los Valores de los que se trate (el "**Importe de Aceptación por Serie**"), aplicando para ello, en su caso, el correspondiente prorrateo. Asimismo, Banco Cooperativo podrá decidir no comprar ninguno de los Valores.

En cualquier caso, el importe nominal agregado máximo de Valores que Banco Cooperativo tiene la intención de comprar es de 500.000.000 euros (aunque se reserve el derecho a aumentarlo o disminuirlo a su entera discreción). Asimismo, Banco Cooperativo podrá distribuir el referido importe entre las distintas series de Valores a su entera discreción, y comprar en distinta proporción cada una de las series objeto de la Invitación (incluso abstenerse de comprar Valores de una determinada serie).

General

Los tenedores de los Valores podrán remitir sus ofertas desde el 21 de mayo de 2012 hasta las 13 horas del 30 de mayo de 2012. Los resultados se harán públicos mediante hecho relevante que se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de mayo de 2012. La liquidación está previsto que se lleve a cabo el 5 de junio de 2012. Banco Cooperativo podrá en cualquier momento, a su libre elección, ampliar, reabrir, modificar, terminar o dar por finalizada la Invitación en los términos previstos en el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*).

La Invitación tiene por objeto proporcionar liquidez a los tenedores de los Valores.

Los términos y condiciones de la Invitación se encuentran recogidos en el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*) de fecha 21 de mayo de 2012. Se aconseja a los inversores tenedores de los Valores la lectura del Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*), pudiendo solicitar copia del mismo a la Entidad Agente.

Actúan como Dealer Managers BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK y BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Si usted como tenedor de los Valores necesita copia del Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*) o información adicional sobre la Invitación puede dirigirse a la Entidad Agente en la siguiente dirección de correo: bancoop@lucid-is.com, Atención: David Shilson / Sunjeeve Patel.

Ramón Carballás Varela
Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 21 de mayo de 2012



AVISO:

La Invitación no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitida por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de oferta de venta a ningún "US person" o persona que se encuentre o resida en Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte) (los "Estados Unidos"), cualquiera de los estados de Estados Unidos o el Distrito de Columbia, ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La invitación está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que figuran detalladas en el Documento de Invitación de Compra (Tender Offer Memorandum).

**ANEXO 1
VALORES SENIOR**

<u>Emisor</u>	<u>ISIN</u>	<u>Serie</u>	<u>Importe Nominal Inicial</u>	<u>Precio de compra</u>	<u>Precio de Compra Mínimo</u>	<u>Importe Nominal Total Pendiente de Amortización</u>	<u>Importe Nominal Total Pendiente de Amortización en Circulación¹</u>
RURAL HIPOTECARIO II FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0374228007	Series A	€222.000.000		94%	€15.528.300	€15.094.627
RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0358282004	Series A	€312.300.000		90%	€47.800.513	€40.709.964
RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0358283002	Series A	€498.700.000		88%	€94.924.453	€80.496.232
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0358284000	Series A1	€566.800.000		81,5%	€160.726.172	€153.445.251
RURAL HIPOTECARIO VI FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374306001	Series A	€909.100.000		80%	€310.839.108	€294.333.957
RURAL HIPOTECARIO VII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366366005	Series A1	€957.100.000		80%	€367.052.635	€336.156.737
RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366367011	Series A2a	€802.400.000	To be determined pursuant to Unmodified Dutch Auction procedures	78%	€635.644.249	€605.519.947
RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366367029	Series A2b	€350.000.000		78%	€188.587.560	€188.587.560
RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374274019	Series A2	€1.021.700.000		78%	€647.756.446	€584.528.847
RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374274027	Series A3	€210.000.000		65%	€210.000.000	€210.000.000
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374273003	Series A	€1.008.100.000		72%	€417.206.721	€391.726.950
RURALPYME 2 FTIPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374352005	Series A1	€487.000.000		92%	€51.192.612	€50.222.627
RURALPYME 2 FTIPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374352013	Series A2	€53.700.000		90%	€53.700.000	€53.700.000

¹ En relación con cada Serie, el Importe Nominal Total Pendiente de Amortización en Circulación significa el importe nominal total de dicha Serie que se encuentre en la autocartera del Oferente o del originador del valor en cuestión en la presente fecha.

**ANEXO 2
VALORES MEZZANINE**

<u>Emitor</u>	<u>ISIN</u>	<u>Series</u>	<u>Importe Nominal Inicial</u>	<u>Precio de compra</u>	<u>Importe Nominal Total Pendiente de Amortización</u>
RURAL HIPOTECARIO II FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0374228015	Series B	€13.000.000		€13.000.000
RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0358282012	Series B	€12.700.000		€12.700.000
RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0358283010	Series B	€21.300.000		€21.300.000
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0358284026	Series B	€18.800.000		€10.996.620
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0358284034	Series C	€9.400.000		€5.498.310
RURAL HIPOTECARIO VI FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374306019	Series B	€28.500.000		€19.929.198
RURAL HIPOTECARIO VI FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374306027	Series C	€12.400.000		€8.877.231
RURAL HIPOTECARIO VII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366366021	Series B	€19.200.000		€15.693.034
RURAL HIPOTECARIO VII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366366039	Series C	€23.700.000		€19.982.631
RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366367037	Series B	€27.300.000		€27.300.000
RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366367045	Series C	€ 15.600.000		€15.600.000

To be determined pursuant to Unmodified Dutch Auction procedures



<i>Emisor</i>	<i>ISIN</i>	<i>Serie</i>	Importe Nominal Inicial	Precio de compra	Importe Nominal Total Pendiente de Amortización
RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0366367052	Series D	€7.200.000		€29.300.000
RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374274035	Series B	€29.300.000		€28.500.000
RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374274043	Series C	€28.500.000		€10.500.000
RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374274050	Series D	€10.500.000		€36.300.000
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA	ES0374273011	Series B	€36.300.000		€8.000.000
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374273029	Series C	€8.000.000		€12.800.000
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374273037	Series D	€12.800.000		€29.100.000
RURALPYME 2 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374352021	Series B	€29.100.000		€23.200.000
RURALPYME 2 FTPYME FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	ES0374352039	Series C	€23.200.000		€13.000.000